

Los D.^{os} Manuel Perez y D. José Perez Estruella Procuradores
 de los señores síndicos general y Personero se manifiesta que en
 virtud de la comisión que se les confirió en el anterior
 acuerdo sobre la instancia que tiene hecha el
 Sr. D. Agustín Loro en obsequio y satisfacción de
 dicho encargo un practicado cuanto les ha ocurrido
 a efecto de enterar a el Sr. Agustín Loro el contenido,
 y en su virtud exponen lo siguiente

Informe El Sr. D. Agustín Loro contenido en la
 precedente solicitud, según los informes que privada
 mente hemos tomado a personas ataca providad e
 integridad desta villa, nos han manifestado que
 desde el instante en que fue jurada la honrosa
 Constitución, no la quiso el referido Sr., quien en los
 tres años que ésta ha durado, la ha odiado y aborre
 cido; y así es que en dicho transcurso de tiempo ha ex
 tado en este pueblo varias veces a tratar con los
 verdaderos Realistas de la misma, a medio que se
 había de dar para tirar a bajo dicho sistema, y que
 nuestro amado Rey (que Dios que) quedase en su tra
 no y con los mismos derechos y prerrogativas que
 antes de hacerse jurar la Constitución tenía, a cuyo
 fin, se parció proclamar secretas en favor del Rey,
 reuniendo al mismo tiempo un número de gente e inter
 reses sin perdonar la menor fatiga, protegió dicho
 Sr. a todo amante del Rey nuestro señor por quien
 se por el Gobierno revolucionario, teniendo oculto
 un caso por espacio de algunos días a D. Joaquín
 Ciudad Sanchez Contador Gual. de Estancadas; por todo
 lo qual dicho Sr. en los tres años de la revolución
 ha sido y es un verdadero amante y fiel vasallo